

RESOLUCIÓN No 664  
FECHA NOVIEMBRE 25 DE 2.022  
**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.521.722 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo (Subgerencia Comercial y de Mercadeo).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTAÑO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde agosto 19 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTAÑO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 19 de agosto de 2.021 al 18 de agosto de 2.022.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 1ro de diciembre al 22 de diciembre de 2.022, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano  
eviso: María Elena Peláez L – Profesional de Talento Humano

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General